



**Resolución N° 147-00-2023**  
**Acta N° 15 (S.L./26/05/2023)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES REFERENTE AL EXPEDIENTE N° 0522/2023 MEMORANDO DEU N° 28/2023-CONSTANCIA SOBRE ACOSO, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN ELEMENTOS PARA INDIVIDUALIZAR AL/LOS/LAS AUTOR/ES/AS DE LA FALTA COMETIDA"**

**VISTO:** El Expediente N° 0788, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales, referente al expediente N° 0522/2023, Memorando DEU N° 28/2023, en virtud del cual la Directora de Extensión Universitaria deja constancia sobre acoso.

**CONSIDERANDO**

La presidenta de la Comisión Asesor Permanente de Asuntos Legales informa que se ha solicitado a la Asesoría Jurídica la realización de la investigación preliminar, el cual ha sido remitido por Nota AJ N° 06/2023, en virtud de la cual se ha recomendado lo siguiente: *A la fecha, fenece el plazo de 15 días establecido por el Art. 65° del cuerpo legal ya citado para la realización de la investigación, y de conformidad a lo establecido en el Art. 68° siempre de la Resolución CSU N° 149/2021, esta dependencia recomienda el archivo de la causa conforme al informe que precede, salvo mejor parecer." Asimismo en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 67 inciso d) se recomienda como medida de prevención, que se arbitren los medios necesarios para la provisión de cámaras en todos los pasillos de las institución, y si las hubiere verificar el buen estado y funcionamiento de las mismas, salvo mejor parecer."*

La presidenta de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales menciona que se ha analizado todas las constancias remitidas por la Asesoría Jurídica de la FACSO - UNA, así como los términos del informe y teniendo en cuenta esto, se dictamina tal como lo recomienda la Asesoría Jurídica. Asimismo, expresar la solidaridad del Consejo directivo con la Mgter. Olga Paredes por los hostigamientos recibidos.

La Resolución CD N° 104-00-2023 "POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EL EXPEDIENTE N° 0522, MEMORANDO DEU N° 28/2023";

El Art. 66 de la Resolución CSU N° 149-00-2021 Reglamento Disciplinario único para autoridades universitarias, graduados, estudiantes y funcionarios de la Universidad Nacional de Asunción que transcrito dice: *En el proceso de la investigación preliminar, el Asesor Jurídico de la Institución que corresponda deberá investigar los hechos relativos a la supuesta comisión de la falta o infracción...(sic).*

El Art. 67 de la Resolución CSU N° 149-00-2021 Reglamento Disciplinario único para autoridades universitarias, graduados, estudiantes y funcionarios de la Universidad Nacional de Asunción que transcrito dice: *El objetivo de la investigación preliminar es: a) individualizar la supuesta falta o infracción cometida, b) definir los hechos que configuran la falta o infracción, c) identificar primariamente a los posibles responsables, quienes serán sujetos del sumario administrativo, d) establecer la necesidad la toma de medidas preventivas para impedir, en la medida de lo posible que la falta produzca consecuencias inmediatas o ulteriores, prevenir los eventuales efectos posteriores que pudiera causar el hecho denunciado y los supuestos responsables;*

El Art. 68 de la Resolución CSU N° 149-00-2021 Reglamento Disciplinario único para autoridades universitarias, graduados, estudiantes y funcionarios de la Universidad Nacional de Asunción que en el inc. a) dice: *el archivo de la causa, en caso que se concluya la inexistencia de de una falta o infracción que justifique un sumario administrativo;*

Luego de la lectura del dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales del Consejo Directivo, la consejera Violeta Franco mociona la aprobación del mismo, siendo secundada por la consejera Carmen García y aprobada por el pleno.

  
pág. 21



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de  
Asunción FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES  
CONSEJO DIRECTIVO**  
www.facso.una.py  
Telefax: 595 21 – 510-407

**Resolución N° 147-00-2023  
Acta N° 15 (S.L./26/05/2023)**

La Consejera Marielle Palau recalca la solicitud al Consejo Directivo de expresar la solidaridad con la Directora Olga Paredes y es secundada por la consejera Ida Caballero siendo aprobado por el pleno.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE.**

- 147-01-2023.- APROBAR**, el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales referente al expediente N° 0522/2023 Memorando DEU N° 28/2023-constancia sobre acoso, en virtud de que no existen elementos para individualizar al/los/las autor/es/as de la falta cometida.
- 147-02-2023.-DISPONER**, el archivo del expediente N° 0522/2023, conforme al exordio de la presente resolución.
- 147-03-2023.-MANIFESTAR**, solidaridad con la Lic. Olga Paredes ante los hechos de los cuales ha sido víctima.
- 147-04-2023.-COMUNICAR** y archivar.

  
Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



  
Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Decana